

ANGOL, 15 SEP 2025  
002361  
DECRETO EXENTO N° //

**VISTOS:**

1. La solicitud de fecha 28 de julio de 2025 presentada por doña **Francisca del Carmen Rojas Arroyo**, en donde solicita autorización para funcionamiento de **Cocineria** los días de celebración de Fiestas Patrias en Recinto Sama de nuestra ciudad.
2. La Ley n° 19.925 del 19 de enero de 2004, que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. Las facultades conferidas por la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local sobre Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. El Artículo n° 19 inciso 4 de la Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
2. El Decreto n° 2356 de fecha 15 de septiembre de 2025, que autoriza el funcionamiento de Fondas, Ramadas y Cocinerías.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE**, a doña **Francisca del Carmen Rojas Arroyo**, cedula de identidad [REDACTED] para instalación de **Cocineria**, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, en Recinto Sama, ubicado en calle John Kennedy s/n. de nuestra ciudad. El horario de funcionamiento será el siguiente:

DIA	APERTURA	CIERRE
17	18:00 hrs.	04:00 hrs. del dia siguiente
18	11:00 hrs.	04:00 hrs. del día siguiente
19	11:00 hrs.	04:00 hrs. del día siguiente
20	11:00 hrs.	04:00 hrs. del día siguiente

2. De acuerdo a la Ordenanza Local, págense los Derechos Municipales que correspondan.
3. Los Impuestos Fiscales deberán ser pagados directamente por el interesado en el Servicio de Impuestos Internos.
4. De acuerdo a la Ley n° 19.419 modificada por la Ley N° 20.660 del año 2013, se prohíbe fumar en espacios cerrados.



ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Francisca del Carmen Rojas Arroyo.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Partes.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

